



La Guía de referencia para transporte Internacional con vehículos de 2.5 a 3.5 tn

Obligatoriedad a partir de Julio del 26
la obligatoriedad del tacógrafo inteligente
de segunda generación en Furgonetas
de más de 2.5 que hagan transporte
internacional.

Guía de expertos de VDO: explicación de los principales problemas para el sector del transporte y la logística

El Paquete de Movilidad I de la UE y los retos asociados plantean numerosas preguntas que a menudo quedan sin respuesta. Este ha sido un tema central en los últimos cuatro años, impactando en todo el sector del transporte y la logística. Afecta a todos los implicados, desde los propietarios de empresas de transporte y los fabricantes de equipos hasta los conductores y los organismos reguladores. Como experto en este campo y proveedor de soluciones de hardware y software diseñadas para cumplir con los requisitos introducidos por el Paquete de Movilidad I de la UE, VDO ha optado por tomar medidas en respuesta.

Nos complace ofrecerle una guía completa que aborda las preguntas que a menudo se pasan por alto pero que se hacen con frecuencia sobre el Paquete de Movilidad I de la UE, los tacógrafos, las tarjetas de conductor y la liquidación de las horas de trabajo de los conductores. Esperamos que esta guía le proporcione información valiosa que le permita navegar con confianza y claridad por el nuevo panorama configurado por el Paquete de Movilidad I de la UE.

Las respuestas a las preguntas fueron preparadas directamente por VDO y expertos que trabajan con la marca a diario.de penalización recibidos).

¿Qué cambios introduce el Paquete de Movilidad de la UE I?

El Paquete de Movilidad de la UE I es un conjunto de reglamentos desarrollados y anunciados por el Parlamento Europeo ya en 2020. Esta normativa tiene por objeto:

- mejorar la seguridad vial,
- unificar la normativa vigente en el mercado del transporte e igualar la competitividad y las normas que la rigen,
- mejorar y garantizar la igualdad de condiciones laborales de los conductores en la Unión Europea.

¿Qué cambia el Paquete de Movilidad I de la UE?

- Regula el tiempo de trabajo de los conductores y los vehículos en la Unión Europea, incluido el tiempo de descanso, el registro del tiempo de trabajo, e introduce nuevas soluciones tecnológicas, incluidos nuevos tacógrafos.
- Regula las cuestiones relacionadas con el desplazamiento de trabajadores y las cuestiones salariales para garantizar el equilibrio salarial en toda la Unión Europea.
- Facilita el acceso a un mercado sostenible para las empresas del sector del transporte, abriéndoles así muchas nuevas oportunidades en igualdad de condiciones.



Índice

Tacógrafo y Paquete de Movilidad

¿En qué vehículos se debe incorporar un tacógrafo inteligente de segunda generación?	6
¿Va a aplazar la EU la obligación de adaptar el tacógrafo?	7
¿Los vehículos procedentes de fuera de la Unión Europea (por ejemplo Marruecos) también tienen que incorporar el tacógrafo?	7
Realizo transporte no comercial. ¿Tengo que instalar el tacógrafo?	9
¿Puedo cambiar mi tacógrafo en cualquier país de la Unión Europea?	9
¿Es necesario incorporar el tacógrafo en las furgonetas que hacen únicamente transporte nacional?	9
¿Dónde puedo instalar mi tacógrafo?	9
¿Cuánto cuesta cambiar un tacógrafo en la Red de talleres VDO y qué incluye?	9
¿Dónde puedo comprar un tacógrafo y cuánto cuesta?	10
¿Cuánto tiempo se tarda en instalar un tacógrafo?	11
¿Cuáles son las consecuencias de no tener el tacógrafo adecuado en el vehículo?	11
¿Con qué frecuencia hay que realizar una revisión periódica al Tacógrafo?	11
¿Qué tipos de tarjetas tiene que tener una empresa para usar el tacógrafo?	
¿Sabes dónde solicitar las tarjetas de tacógrafo?	11

Uso y manejo tacógrafo

¿Quién forma a los conductores sobre como usar correctamente el Tacógrafo?	14
¿El tacógrafo registra la carga y la descarga?	14
¿Cómo entender como hacer las entradas manuales en un tacógrafo VDO de segunda generación?	14
Al cruzar la frontera, ¿Tengo que marcarlo manualmente o el tacógrafo lo hace automáticamente?	14
¿Cada cuanto tengo que descargar los datos del tacógrafo?	14
¿Cómo descargar los datos del tacógrafo?	15
¿Es obligatorio custodiar los datos del tacógrafo y durante cuanto tiempo?	15

Legislación tacógrafo

Tacógrafo y Paquete de Movilidad



¿En qué vehículos y para cuándo se deben incorporar un tacógrafo inteligente de segunda generación?

- A partir del 21 de agosto de 2023, todos los vehículos de nueva matriculación (vehículos de mercancías con masa máxima autorizada (MMA) > 3,5 t, y de viajeros con más de 9 plazas incluido conductor) deben estar equipados con tacógrafos G2V2 (independientemente de si circulan en tráfico local o internacional).
- A finales de 2024, todos los vehículos (vehículos de mercancías con masa máxima autorizada (MMA) > 3,5 t, y de viajeros con más de 9 plazas incluido conductor), que circulen en tráfico internacional, deberán sustituir los tacógrafos analógicos o los tacógrafos G1 (es decir, digitales pero aún no inteligentes) por tacógrafos G2V2.
- A partir del 19 de agosto de 2025, todos los vehículos (vehículos de mercancías con masa máxima autorizada (MMA) > 3,5 t, y de viajeros con más de 9 plazas incluido conductor), que circulen en tráfico internacional, deberán sustituir los tacógrafos G2V1 por los más recientes (G2V2).
- Todos los vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso total de 2,5 t-3,5 t que participen en operaciones de transporte internacional o en operaciones de cabotaje también deben tener instalados tacógrafos G2V2 a partir de julio de 2026, independientemente de su fecha de matriculación.

¿Va a aplazar la Unión Europea la obligación de instalar el tacógrafo?

De acuerdo con la información actual disponible, no hay indicios de que la Unión Europea vaya a aplazar la obligación de adaptación.

Por el contrario, la Dirección General del Departamento de Movilidad y Transporte de la Comisión Europea (CE: DG MOVE) emitió una declaración en mayo de este año confirmando que no habría aplazamientos.



Si quieres estar la día con la información más reciente de la industria del transporte, del mundo del tacógrafo o noticias relacionadas con la Movilidad de la UE, tienes toda la información en www.tacografointeligente.com

¿Los vehículos de fuera de la Unión Europea (por ejemplo, Marruecos) también necesitan instalar tacógrafos?

Los vehículos matriculados en países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y Reino Unido aplican las mismas reglas en cuanto a la instalación de tacógrafos. Es fundamental verificar qué versión de tacógrafo corresponde según el año de matriculación para evitar sanciones.

Los vehículos matriculados en países AETR y en países firmantes del Convenio INTERBUS, que no sean miembros de la Unión Europea, ni Suiza ni el Reino Unido, no están sujetos a la instalación del tacógrafo inteligente en el momento actual, habida cuenta que el AETR ni el Convenio INTERBUS no se han actualizado tras la introducción del Reglamento (UE) N° 165/2014 y del Paquete de Movilidad 1. Por lo tanto, ahora hay diferencias entre las normas del AETR, DEL Convenio INTERBUS y la legislación de la UE.



*acuerdo AETR

¿A qué vehículos afecta la nueva obligación de instalar aparato tacógrafo?

Cuando se den conjuntamente las siguientes tres condiciones (a, b, c):

- a) Vehículos o conjuntos de vehículos con una masa máxima autorizada (MMA) superior a 2,5 toneladas, incluido cualquier remolque o semirremolque que pueda arrastrarse.
- b) Utilizados para el transporte internacional, o de cabotaje de mercancías, por cuenta ajena (transporte público).
- c) Exigible en el transporte por carretera a vehículos matriculados en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que efectúen transporte:
 - d) exclusivamente dentro de la Unión Europea, o
 - e) entre la Unión Europea, Suiza y los países que sean parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein).
- f) También cuando el transporte no se realice por cuenta ajena (transporte público), sino por cuenta de la empresa o del conductor (transporte por cuenta propia), y la conducción del vehículo constituya la actividad principal de la persona que conduce el vehículo. Las dos condiciones deben cumplirse al mismo tiempo. En general, se considera que la conducción no es la actividad principal del conductor cuando ocupa menos del 30 % del tiempo de trabajo mensual renovable.

No obstante, no es obligado instalar tacógrafo si se encuentra exento por razón del tipo de vehículo o servicio que realice. [Obligación de tacógrafo para furgonetas - VDO](#)

¿A qué vehículos afecta la nueva obligación de instalar aparato tacógrafo?

¡Absolutamente! Tenga en cuenta que el coste del servicio de la instalación del tacógrafo puede variar de un país a otro.

¿Es necesario incorporar el tacógrafo en empresas de transporte de ámbito nacional únicamente?

Los vehículos entre 2,5 y 3,5 tn que no utilizan el tráfico transfronterizo no están obligados a instalar tacógrafo.

No obstante los Estados miembros podrán requerir la instalación y utilización de tacógrafos acordes con el presente Reglamento en cualquiera de los vehículos en que su instalación y utilización no sean obligatorias.

¿Dónde puedo instalar mi tacógrafo?

Le recomendamos que instale sus tacógrafos en uno de los talleres de la red DTCO+, la red de talleres de servicios oficiales de VDO, el fabricante del tacógrafo..



Te animamos a que te pongas en contacto con el taller seleccionado con anticipación, para acordar una cita y el tiempo que conlleva esta instalación.

¿Cuánto cuesta instalar un tacógrafo en la red de talleres DTCO+ y qué incluye?

Los precios del taller para el servicio de instalación del tacógrafo pueden variar. El precio está influenciado por un factor clave: el modelo del vehículo. Los precios del servicio también varían dependiendo del país en el que se encuentre el taller.

También hay que recordar que los talleres realizan un servicio completo que incluye: instalación del tacógrafo, instalación del sensor de movimiento, calibración y kit de precintado....

Es una gran oportunidad para equiparse con las herramientas de descargas necesarias para el cumplimiento legal de descarga y custodia de los datos del tacógrafo.

¿Dónde puedo comprar un tacógrafo y cuánto cuesta?

VDO, como fabricante, no realiza ventas directas. La compra de un tacógrafo con su instalación se realiza a través de la Red de talleres autorizados por el ministerio de Industria.

VDO como fabricante se encarga de equipar a su red con las herramientas de trabajo más avanzadas y la mejor formación del mercado para garantizar la excelencia del servicio de su red de talleres autorizada.

RED de talleres DTCO+ - ¡Encuentra tu taller autorizado! (link buscador)

¡Importante!

Tenga en cuenta que la instalación del tacógrafo, conlleva también la instalación de un sensor de movimiento, así como la calibración y precintado. Un proceso que lleva tiempo, materiales y recursos, por ello recomendamos que contacte cuanto antes con el taller de la red VDO más cercano a su empresa.



Debe acudir a un taller especializado y autorizado para la manipulación del tacógrafo. ¡Pida cita con los mejores!

¿Cuánto tiempo se tarda en instalar un tacógrafo?

El tiempo estimado para cambiar un tacógrafo, incluida la instalación, calibración y legalización del sensor de movimiento, es de alrededor de 2-3 horas, siempre que no ocurra una situación imprevista.

En el caso de las furgonetas que no llevan pre instalación, el tiempo se amplía ya que el taller debe realizar la instalación completa, búsqueda de señal de velocidad, instalación, adaptaciones y todo este proceso varía de un modelo de vehículo a otro, por lo que la instalación se puede alargar en horas y hasta días.



Se trata de un proceso complejo, cuya duración depende de numerosos factores, por lo que, el tiempo requerido debe evaluarse individualmente para cada caso.

¿Cuáles son las consecuencias de no tener el tacógrafo adecuado en el vehículo?

La falta de un nuevo tacógrafo es una infracción grave, que en caso de inspección conlleva sanciones muy elevadas impuestas por las autoridades de control. El importe de la multa por una infracción cometida en España es de 2.001 hasta 4.000 euros, pero también hay que tener en cuenta que los importes difieren en función del lugar en el que se cometió la infracción.

En el caso de Portugal, la sanción impuesta por no tener el tacógrafo requerido puede oscilar entre los 1.200 y los 6.000 euros, mientras que en Francia, la multa por no tener el tacógrafo requerido puede ser de hasta ¡30.000 EUROS!

¿Con qué frecuencia hay que realizar una revisión periódica del tacógrafo?

Los aparatos instalados en los vehículos se someterán a un control periódico cada vez que se repare el aparato o se efectúe cualquier modificación del coeficiente característico del vehículo o de la circunferencia efectiva de los neumáticos de las ruedas, o si la hora UTC del aparato presenta un retraso o un adelanto de más de cinco minutos, o si cambia el VRN, y al menos en el plazo de dos años (veinticuatro meses) desde el último control.

¿Qué tipos de tarjetas tiene que tener una empresa para usar el tacógrafo? ¿Dónde se solicitan las tarjetas en España?

La tarjeta de conductor es personal e intransferible, válida por 5 años, y almacena los datos de conducción de los últimos 28 días. Es obligatorio conducir vehículos equipados con tacógrafo digital.

Tipos de trámites disponibles:

- Primera solicitud
- Renovación (antes de la fecha de caducidad) <https://www.transportes.gob.es/areas-de-actividad/transporte-terrestre/inspeccion-y-seguridad-en-el-transporte/tacografo-digital/conductores/conductor-solicitud-renovacion-y-sustitucion>
- Sustitución (por pérdida, robo, deterioro o mal funcionamiento)
- Canje (para conductores con tarjeta de otro país de la UE)

Documentación necesaria:

- DNI o NIE
- Permiso de conducción
- Fotografía reciente
- Formulario de solicitud

Plazos y sanciones:

La tarjeta tarda entre 15 y 20 días en llegar. Conducir sin ella puede conllevar sanciones, salvo en casos justificados (como pérdida o robo), donde se permite conducir temporalmente con registros manuales

La solicitud debe hacerse a través de la Oficina Provincial de Transportes correspondiente a tu lugar de residencia. Puedes realizar el trámite:

- Online, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes (requiere certificado digital).

https://sede.transportes.gob.es/tctaco/servlet/ServletController?modulo=consulta&accion=sel_comu&lang=es&estilo=default

- Presencialmente, en la oficina provincial de tu comunidad autónoma.
- En algunas comunidades, también puedes hacer el trámite por correo postal o mediante representante autorizado

Es una tarjeta inteligente asignada a la empresa titular o arrendataria de vehículos con tacógrafo digital. Permite identificar a la empresa, así como visualizar, transferir e imprimir los datos almacenados en el tacógrafo.

Funciones principales:

- Bloquear los datos del tacógrafo para que solo la empresa pueda acceder a ellos.
- Descargar y gestionar los datos de los vehículos.
- Controlar el uso de los vehículos dentro de la flota.

Validez y gestión:

- Tiene una validez de 5 años.
- Se puede renovar, sustituir o modificar en caso de pérdida, robo o cambio de datos.
- Es posible tener varias tarjetas de empresa si se gestionan múltiples vehículos.

Uso inicial:

Al introducirla por primera vez en un tacógrafo, se registra la empresa como responsable de ese vehículo. Es importante seguir correctamente los pasos para evitar errores en la asignación

https://sede.transportes.gob.es/tctaco/servlet/ServletController?modulo=consulta&accion=sel_comu&lang=es&estilo=default

La tarjeta de empresa debe solicitarse ante el órgano competente en materia de transporte por carretera de la comunidad autónoma donde la empresa tenga su domicilio fiscal. Puedes hacerlo:

- Online, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes
- Presencialmente, en la Oficina Provincial de Transportes correspondiente.
- También es posible realizar la solicitud por correo postal o mediante representante autorizado, según la comunidad autónoma.

Uso y Manejo del Tacógrafo



¿Quién forma a los conductores sobre cómo usar correctamente el tacógrafo? ¿Dónde se pueden formar?

Los futuros conductores con tacógrafo deben saber cómo y cuándo utilizar de manera correcta el aparato tacógrafo, y lo más sencillo es obtener una formación de la propia mano del fabricante sobre su uso y manejo correcto ante cualquier situación del día a día, ya que no hacerlo puede conllevar cuantiosas sanciones.

Hay dos opciones de curso, de forma online y autónoma para el conductor, a su ritmo y una formación de iniciación al tacógrafo online acompañado por los expertos del tacógrafo y legislación de tiempos de conducción y descanso, que también requiere cumplimiento y conocimiento sobre los mismos.

****incluir la formación de tacógrafos para principiantes****

¿El nuevo tacógrafo registrará la posición durante la carga/descarga?

El nuevo tacógrafo permite al conductor introducir y confirmar en tiempo real información que indica que el vehículo está siendo cargado o descargado o que se está llevando a cabo una operación simultánea de carga/descarga.

Los nuevos tacógrafos también tienen la capacidad de determinar el tipo de carga: mercancía/ pasajero/no especificada.

¡Importante!

Los conductores están obligados a registrar las actividades de carga y descarga. Estos datos pueden ser revisados durante las inspecciones de las autoridades reguladoras.

¿Cómo entender cómo hacer las entradas manuales en un tacógrafo VDO de segunda generación?

El nuevo tacógrafo permite al conductor introducir y confirmar las acciones que haya realizado en cada tiempo que no ha utilizado el aparato tacógrafo o incluso acciones durante el periodo de trabajo que se deben hacer.

Desde VDO, el fabricante del tacógrafo, te mostramos cómo:

****vídeos de entradas manuales****

Al cruzar la frontera, ¿tengo que marcarlo manualmente o lo hace el tacógrafo automáticamente?

El DTCO 4.1 (digital, inteligente, segunda generación) registra el momento de cruzar la frontera, función que funciona cuando se utiliza el tacógrafo junto con la tarjeta de conductor G2V2.

Vale la pena saber que solo la tarjeta de conductor G2V2 permite el registro automático de eventos de cruce de fronteras.

¿Cómo tengo que descargar los datos de un tacógrafo?

Las empresas de transporte deben descargar y conservar los datos del tacógrafo y de las tarjetas de conductor en los plazos establecidos. Estos datos deben estar disponibles para inspecciones.

Frecuencia de descarga:

- Tarjetas de conductor: cada 56 días como máximo.
- Tacógrafos de vehículos: cada 3 meses como máximo.

También se requiere descarga en casos como cambio de conductor, cesión del vehículo o mal funcionamiento.

Métodos de descarga:

- Descarga manual
- Descarga remota

Custodia de datos:

Los archivos deben conservarse durante al menos 365 días y estar accesibles en caso de requerimiento legal.

Sanciones:

El incumplimiento puede conllevar multas importantes, por lo que se recomienda una gestión rigurosa.

Recomendación: VDO Link y ecosistema VDO

El VDO Link es la solución ideal para empresas que operan con furgonetas. Solo hay que conectarlo al tacógrafo para comenzar a descargar datos, localizar vehículos y acceder a información en tiempo real. Es una herramienta sencilla, rápida y eficaz.

Además, el ecosistema VDO destaca por su facilidad de uso: al utilizar la misma tecnología del tacógrafo instalado, se convierte en una solución perfecta y sin complicaciones, ideal para olvidarse del mantenimiento manual del tacógrafo y centrarse en la operativa diaria.

<https://tacografointeligente.com/blog-tacografo/descarga-custodia-datos-tacografo/descarga-custodia-datos-tacografo/>

¿Cada cuánto tengo que descargar los datos del tacógrafo?

La normativa europea exige que los datos del tacógrafo y de las tarjetas de conductor se descarguen periódicamente para garantizar el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso. En el caso de las tarjetas de conductor, la descarga debe realizarse al menos cada 56 días, mientras que los datos del tacógrafo del vehículo deben descargarse como mínimo cada 3 meses. Además, existen situaciones específicas que también obligan a realizar la descarga, como el abandono del conductor de la empresa, la devolución de la tarjeta, la cesión del vehículo o cuando lo requieran las autoridades.

La responsabilidad de realizar estas descargas recae sobre la empresa titular o arrendataria del vehículo, que debe conservar los datos durante al menos 365 días desde su registro. Es fundamental que los conductores colaboren facilitando sus tarjetas para la descarga. Para evitar errores o sanciones, se recomienda establecer un control mensual tanto de las descargas como de la actividad registrada, lo que permite detectar posibles irregularidades a tiempo.

El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear sanciones económicas importantes, por lo que es esencial contar con un sistema de gestión de datos eficiente. Herramientas como las llaves de descarga o los sistemas de descarga remota permiten automatizar el proceso y asegurar que los datos estén siempre disponibles y correctamente archivados. La prevención y el cumplimiento riguroso de los plazos son claves para evitar problemas legales y garantizar la seguridad operativa de la empresa.

[¿Cuándo hay que descargar los datos del tacógrafo? - VDO](#)

¿Es obligatorio custodiar los datos del tacógrafo y durante cuánto tiempo?

La descarga de datos del tacógrafo es una obligación legal para todas las empresas de transporte que operan vehículos equipados con tacógrafo digital o inteligente. Esta descarga debe realizarse de forma periódica y también en situaciones específicas. En el caso de las tarjetas de conductor, la normativa exige que se descarguen al menos cada 56 días naturales, mientras que los datos del tacógrafo del vehículo deben descargarse como mínimo cada 90 días. Además, hay momentos clave en los que también es obligatorio realizar la descarga, como cuando un conductor deja la empresa, se devuelve una tarjeta, se cede un vehículo, se detecta un mal funcionamiento o cuando lo solicite la autoridad competente.

La importancia de cumplir con estos plazos no es solo legal, sino también operativa. La empresa es responsable de conservar estos datos durante al menos 365 días y debe asegurarse de que estén disponibles en caso de inspección. Para ello, es fundamental establecer un sistema de control interno que permita verificar que las descargas se realizan correctamente y a tiempo. Esto incluye la colaboración activa de los conductores, quienes deben entregar sus tarjetas para la descarga, y la implementación de herramientas que faciliten la gestión de los archivos generados.

En este contexto, el ecosistema VDO se presenta como la solución más eficiente y sencilla para cumplir con la normativa sin complicaciones. El dispositivo VDO Link permite realizar descargas automáticas, localizar vehículos y acceder a información en tiempo real con solo conectarlo al tacógrafo. Además, el software VDO Fleet ofrece una plataforma legal y segura para la custodia, análisis y gestión de los datos, integrándose perfectamente con los tacógrafos VDO instalados en los vehículos. Esta combinación permite a las empresas olvidarse del tacógrafo y centrarse en su operativa, con la tranquilidad de estar siempre al día en cumplimiento normativo.

<https://tacografointeligente.com/blog-tacografo/descarga-custodia-datos-tacografo/cuando-hay-que-descargar-los-datos-del-tacografo/>

Legislación Tacógrafo



Los **tiempos de conducción y descanso obligatorios** en el transporte de mercancías por carretera, según el **Reglamento (CE) 561/2006**, especialmente relevante para vehículos como furgonetas de más de 2,5 toneladas que realicen transporte internacional.

Además, recuerda que estos vehículos deberán llevar instalado un tacógrafo inteligente de segunda generación a partir de 2026, por lo que cumplir con los tiempos es esencial para evitar sanciones.

En cuanto a los tiempos máximos de conducción, se establece que **no se puede conducir más de 4 horas y 30 minutos seguidas sin una pausa**. Esta pausa debe ser **de al menos 45 minutos**, que puede **fraccionarse** en dos: **una de 15 minutos** seguida de **otra de 30 minutos**. La **conducción diaria no debe superar las 9 horas**, aunque **se permite extenderla a 10 horas dos veces por semana**. A **nivel semanal**, el **límite es de 56 horas**, y en **dos semanas consecutivas no se puede superar un total de 90 horas**. El **descanso diario** debe ser de **11 horas** (o **fraccionado en 3 + 9 horas**), y **puede reducirse a 9 horas hasta tres veces** entre dos descansos semanales. El **descanso semanal** debe ser de **45 horas (normal) o 24 horas (reducido)**, con **posibilidad de realizar dos descansos reducidos consecutivos solo en transporte internacional**.

Las excepciones permiten al conductor extender los tiempos de conducción en circunstancias excepcionales, como llegar al centro de operaciones o al domicilio para disfrutar del descanso semanal. Estas extensiones pueden ser de 1 o 2 horas, siempre que se tomen pausas previas y no se comprometa la seguridad. También se debe tener en cuenta la regla del transbordador o tren, que permite interrumpir ciertos descansos si el viaje dura al menos 8 horas, siempre que el conductor tenga acceso a una cabina para dormir.

TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN

CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA

4 horas y 30 minutos

CONDUCCIÓN DIARIA

9 horas
10 horas (máximo dos veces por semana)

CONDUCCIÓN SEMANAL

56 horas

CONDUCCIÓN BISEMANAL

90 horas

*Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, y con objeto de llegar a un punto de parada adecuado, el conductor podrá apartarse de los artículos 6 a 9 en la medida necesaria para garantizar la seguridad de las personas, del vehículo o de su carga.

*Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, el conductor, en circunstancias excepcionales, podrá superar el tiempo de conducción diario y semanal en un máximo de una hora para llegar al centro de operaciones del empresario o al lugar de residencia del conductor con el fin de disfrutar de un período de descanso semanal (posibilidad de descanso semanal normal o reducido).

*En las mismas condiciones anteriores, el conductor podrá superar el tiempo de conducción diario y semanal en un máximo de dos horas, siempre que tome una pausa ininterrumpida de treinta minutos inmediatamente antes de la conducción adicional para llegar al centro de operaciones del empresario o al lugar de residencia del conductor con el fin de disfrutar de un período de descanso semanal normal.

TIEMPOS MÍNIMOS DE DESCANSO / PAUSA

PAUSAS

≥ 45 minutos ininterrumpidos tras 4 h y 30 m de conducción

Posibilidad de realizar

Dos pausas, la 1ª ≥ 15 m (intercalada) y la 2ª ≥ 30 m al final de las 4 h y 30 m de conducción

DESCANSO DIARIO

Normal

11 horas ó 3 horas + 9 horas (fraccionado)

Reducido

9 horas

Máximo tres entre cada dos descansos semanales

CONDUCCIÓN EN EQUIPO.

9 horas en el espacio de 30 horas desde el final del descanso diario o semanal anterior

DESCANSO SEMANAL

Normal

45 horas

Reducido

24 horas

En dos semanas consecutivas, o bien dos descansos semanales normales, o al menos uno normal y uno reducido

Posibilidad de realizar

Dos descansos semanales reducidos consecutivos (solo transporte internacional)

*Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, y con objeto de llegar a un punto de parada adecuado, el conductor podrá apartarse de los artículos 6 a 9 en la medida necesaria para garantizar la seguridad de las personas, del vehículo o de su carga.

*Siempre que no se comprometa la seguridad en carretera, el conductor, en circunstancias excepcionales, podrá completar el descanso diario en 25 horas para llegar al centro de operaciones del empresario o al lugar de residencia del conductor con el fin de disfrutar de un período de descanso semanal. (posibilidad de descanso semanal normal o reducido).

*En las mismas condiciones anteriores, el conductor podrá completar el descanso diario en 26 horas para llegar al centro de operaciones del empresario o al lugar de residencia del conductor con el fin de disfrutar de un período de descanso semanal normal.

*REGLA TRANSBORDADOR / TREN: Descanso diario normal, descansos semanales reducidos y descansos semanales normales (si la duración del viaje es de al menos 8 horas) se podrán interrumpir hasta un máximo de dos veces para llevar a cabo otras actividades que no excedan en total de una hora. En todas las situaciones, el conductor deberá tener acceso a una cabina para dormir en el transbordador o tren.

AUMOVIO Spain S.A.

C/ Sepúlveda 11 - 28108 Alcobendas - Madrid

Tel. +34 91 657 21 21 | info@vdo.es

www.tacografointeligente.com

www.vdo.es

VDO - Marca registrada de Continental Corporation

Nuestra misión es ayudaros y apoyaros para convertir la obligatoriedad del tacógrafo en una ventaja competitiva y un impulso definitivo para vuestra empresa.

Estamos aquí para ayudarte a entender el valor de tus datos.
info@vdo.com

¡Síguenos en las redes!

¡Síguenos y descubre toda la información más útil y actualizada del mundo del tacógrafo y sector del transporte!

